



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502):

ENMIENDA

Enmienda de adición de una nueva Disposición Adicional X, que quedaría redactada como sigue:

Disposición adicional– Separación de asistencia y valoración administrativa o pericia

Salvo obligación legal o urgencia, el profesional asistencial no asumirá funciones periciales incompatibles con la relación terapéutica. Las valoraciones de incapacidad laboral, aptitud para conducción profesional, maquinaria, armas, custodia, credibilidad u otras consecuencias administrativas o judiciales corresponderán a órganos y profesionales legalmente competentes. El clínico emitirá los informes asistenciales previstos en la ley, limitados a una finalidad y con los datos necesarios.

JUSTIFICACIÓN

Protege la confidencialidad, independencia, alianza terapéutica y calidad de la decisión administrativa o judicial.

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz